DNCP/DJ N° 7630/17 **Caso N° 3569**

Asunción, 18 de julio de 2017-

Señores
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY.-
Unidad Operativa de Contrataciones.-
Dirección: Dr. Candia y Primeros Concejales, Edificio Antiguo
Departamento: San Pedro **Ciudad:** SANTA ROSA DEL AGUARAY, Paraguay
Teléfono: 0433-240106
Dirección de correo electrónico: eder.enci@hotmail.com
P r e s e n t e:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante, en el marco del llamado a ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 04/217 "ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES ESCOLARES", CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY – ID N° 332.254***.----------

Con respecto a la denuncia de referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. -----

Que, en fecha 17 de julio del corriente, ingresó la denuncia identificada como **Caso N° 3569** a través del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante en la cual se refiere cuanto sigue: "...*CONCURSO DE OFERTA Nº 03/2O17 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR - LEY DE FONACIDE. ID Nº 304181." SOLICITAR INVESTIGACION CONTRA EL PBC DEL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2017 "ALMUERZO ESCOLAR ", CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY. ID Nº 332254 SEÑOR Abog. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director Nacional Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Presente Que por el presente escrito vengo a solicitar investigación de oficio del ID citado mas arriba, ya que de conformidad a lo leído en el pliego PBC se nota un marcado direccionamiento ya que lo solicitado en dicho pliego es marcadamente interesado. 1. INTERES LEGITIMO Conforme lo*

Abg. Luis A. Godoy Bello
Director Jurídico - DNCP

Abg. Djalma Vera Zalazar
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

establecido en el Artículo 79'de la Ley 2015/03, acreditamos el interés legítimo de de participar, en el hecho de un marcado direccionamiento. 2. MANIFESTACION DE JURAMENTO En razón del dictado del Artículo 80' de la Ley 2051/03, manifestamos bajo fe de juramento, que los hechos que nos constan y que son relativos al llamado hoy día solicitado que sea impugnado, e investigado, son irregulares. 3. HECHOS Señor Director Nacional, como hemos mencionado líneas arriba, la intención de nuestra parte es por razones de que la misma se ve excluida de la posibilidad de ofertar en el presente llamado cuya apertura está fijada para el día martes 18 de julio de 2017, por las razones que seguidamente paso a detallar. EN LA ADENDA 01, En este sentido la Ley 2051 expone: Que, todo lo mencionado mas arriba conforme a lo dispone la Ley 20151 riñe con Art. 4 inc b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. SOLICITO Señor Director Nacional, en mérito de todo lo precedentemente expuesto, extendemos el siguiente petitorio: . Tener por presentada la presente SOLICITUD DE INVESTIGACION PRELIMINAR Y SUSPENSION DE LA APERTURA para el 18 de julio de 2017, . De la presente, correr traslado por el plazo de ley. . Disponer la suspensión del proceso o en su defecto la prórroga de la fecha de apertura de ofertas hasta tanto sea resuelta la presente protesta. Oportunamente, y previos trámites de rigor, HACER LUGAR a la presente protesta, por así corresponder en derecho, ORDENANDO LA MODIFICACION DEL PBC……" (Sic).----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia*

Abg. Luis A. Godoy Duria
Director Jurídico - DNCP

Abg. Djalma Vera Zalazar
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".----------

Se adjunta copia de la denuncia con ( ) fojas.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abg. **DJALMA VERA**
Dirección Jurídica – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. **LUIS GODOY DURIA**
Director Jurídico – DNCP